

CIFIN CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Qué es la CIFIN?

CIFIN es un buró de crédito que forma parte de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia.

Los datos que recopila provienen de diversas fuentes, dentro de las cuales se encuentran todas las instituciones del sector financiero colombiano y un importante número de entidades que pertenecen a los sectores real, solidario y de servicios.

¿Para qué sirve la CIFIN?

Suministra, de manera ágil y oportuna, información confiable acerca del comportamiento de pago tanto de personas naturales como jurídicas a las instituciones financieras y a las empresas con las cuales tiene convenios.

¿Quiénes reportan información a la CIFIN y quiénes están facultados para consultar la información contenida en ella?

La Central de Información CIFIN tiene su fundamento constitucional en los artículos 20 y 15 de nuestra Carta Política, en los cuales se consagran los derechos a informar y recibir información veraz e imparcial y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se recojan sobre las personas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Con fundamento en lo anterior, la CIFIN celebra contratos de afiliación con diferentes personas jurídicas, de carácter privado o público, entidades financieras o pertenecientes al sector real, en virtud de los cuales se les permite reportar y/o consultar la información contenida en las bases de datos.

¿Cuáles son los requisitos para que se produzca el reporte?

Para que una entidad pueda reportar información de una persona a nuestra base de datos es indispensable que tenga autorización expresa y por escrito de ella.

¿Qué tipo de información aparece en los reportes de la CIFIN?

A la base de datos de la CIFIN se reporta toda la información relativa al comportamiento comercial y financiero de las personas. Por lo tanto, dado que el desempeño crediticio de las personas puede ser bueno o malo, podemos encontrar información positiva o negativa. 2

En tal sentido, cabe precisar algo sobre lo que existe gran desconocimiento entre la opinión pública y es que las bases de datos no se pueden confundir con listados de deudores morosos, ya que se registra el desempeño crediticio de las personas, que como se dijo, puede ser positivo o negativo

¿Una persona puede aparecer reportada por una entidad con la cual no tiene relaciones?

No, lo que pasa es que muchas personas olvidan que han servido de codeudores a otras personas y por ello aparecen reportadas por entidades con las que aparentemente no tienen relaciones, pero existe el vínculo jurídico que se dio en el momento en que aceptaron ser deudores solidarios.

¿Cómo se mantiene actualizada la información reportada a la CIFIN?

La Corte Constitucional ha indicado que las informaciones reportadas en las bases de datos deben ser veraces y en tal sentido deben ser actualizadas permanentemente.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 10 del Reglamento de la Central de Información Financiera, CIFIN, dispone que las fuentes, es decir, las entidades que reportan datos a la CIFIN son responsables de la exactitud y veracidad de los datos e informaciones que suministren por lo que deberán actualizar y rectificar los datos reportados o suministrados tan pronto como las circunstancias de hecho que dieron lugar al reporte del dato se modifiquen.

¿Qué ocurre si en la base de datos aparece información que no es cierta?

El principal interés de la CIFIN es brindar a sus usuarios información veraz y actualizada. Por ello, la Asociación Bancaria tiene una oficina de atención al público dedicada única y exclusivamente a informar a cualquier persona que así lo solicite, su situación en la base de datos.

Si una persona solicita una rectificación de sus datos ante la CIFIN, la central acude a la institución reportante con el fin de pedirle que aclare la verdadera situación de su cliente, aclaración con la cual la CIFIN procede a la rectificación del dato si hay lugar a ello. La necesidad de acudir a la institución fuente de la información o reportante obedece a que la Asobancaria no tiene ningún vínculo contractual con las personas que aparecen reportadas en la base de datos y por tanto desconoce el contenido y alcance de los contratos que éstas firmaron con las entidades que las reportan.

¿Cuál es el término de permanencia de los datos positivos?

Los datos positivos se reflejarán en la base de datos durante todo el tiempo que el vínculo comercial o financiero entre la entidad reportante y su cliente esté vigente. 3

Terminado el vínculo comercial o financiero, los datos positivos se reflejarán en la base de datos por un período de dos años.

¿Los datos negativos se reflejan indefinidamente en la base de datos?

Si bien actualizar la información no significa borrar o suprimir el pasado, sino registrar los hechos nuevos, la Corte Constitucional, siguiendo la práctica internacional en relación con el tema, ha considerado que la información debe tener un término de caducidad, cumplido el cual, deja de reflejarse en la base de datos.

- ♦ Si la mora es inferior a un año y el pago es voluntario, el término de caducidad del dato negativo se contará a partir del pago y será igual al doble de la mora.
- ♦ Si la mora es superior a un año y el pago es voluntario, el término de caducidad del dato negativo se contará a partir del pago y será igual a dos años.
- ♦ Si el pago se da con ocasión de un proceso ejecutivo, el término de caducidad será de 5 años contados a partir del pago. Sin embargo, cuando el pago se produce una vez presentada la demanda, con la notificación del mandamiento de pago, el término de caducidad será de 2 años.

Es preciso hacer énfasis en que lo que desaparece de la base de datos una vez cumplido el término de caducidad no es la respectiva obligación sino la información negativa, es decir la indicación de que dicha obligación presentó una mora.

Como lo dispone la Corte Constitucional, los anteriores términos se aplican siempre que durante estos límites temporales no ingresen otros datos de incumplimiento y mora de las obligaciones del mismo deudor.

¿El hecho de que exista una información negativa acerca de una persona en la base de datos significa que ella no puede acceder a nuevos créditos?

Las informaciones que reposan en un banco de datos son apenas una herramienta adicional en el análisis de crédito, un elemento más que deben considerar las instituciones financieras en la evaluación de riesgo de los negocios financieros y operaciones activas de crédito que celebren con sus clientes, pero en ningún momento las obliga a adoptar una determinada posición al respecto.

¿En qué me beneficia estar reportado en una base de datos?

Figurar en una base de datos, lejos de perjudicar al reportado lo beneficia, pues si ha sido una persona cumplidora de sus obligaciones ésta será su mejor carta de presentación. 4

Por ejemplo, en la actualidad del 100% de la información reportada a la CIFI, el 88% corresponde a información positiva.

En efecto, el reporte constituye un registro histórico de las relaciones crediticias de una persona, con base en el cual sus eventuales acreedores podrán confiar que en el futuro honrará sus obligaciones.

¿Qué es el habeas data?

Tal y como lo señala el artículo 15 de la Constitución Política, el habeas data es el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el núcleo esencial del habeas data está integrado por el derecho a la autodeterminación informática -entendiendo por esto la facultad de la persona a la cual se refieren los datos, para autorizar su conservación, uso y circulación, y la libertad, especialmente la económica, porque ésta podría ser vulnerada en virtud de la circulación de datos que no sean veraces o cuya circulación no haya sido autorizada.

¿La información que está reportada en la CIFI afecta el derecho al buen nombre de las personas?

En la base de datos de la CIFI no hay información que afecte el buen nombre por sí sola, ya que el buen nombre de cada persona depende de su comportamiento, es decir, de si ha cumplido o no con las obligaciones que ha adquirido.

El único evento en que una información reportada a la base de datos puede afectar el buen nombre de alguien, es cuando sobre una persona cumplidora de sus obligaciones se reporta una mora o incumplimiento que no corresponde a la realidad. En tal sentido, esa persona que tiene derecho al buen nombre podrá, como lo señala la Constitución solicitar la rectificación de dicha información.

¿La información relativa al comportamiento comercial y financiero de las personas pertenece al ámbito de la intimidad?

La Corte Constitucional ha establecido que el derecho a la intimidad ampara aquello que atañe exclusivamente al individuo, como su salud, sus hábitos o inclinaciones sexuales, su filiación política o su religión. Se incluye aquí también la esfera familiar, lo que no rebase el ámbito doméstico. Así las cosas, para la Corte, la conducta de una persona en

relación con el cumplimiento de sus obligaciones financieras y comerciales no se encuentra cobijada por el derecho a la intimidad, entre otras razones, porque la actividad del sector financiero es de interés público.

¿La CIFIN respeta los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política?

Aunque a lo largo de este escrito esta pregunta ha sido respondida atendiendo casos puntuales, es oportuno indicar que la CIFIN no va en contravía de ningún derecho establecido en la Constitución. Por el contrario, se está convirtiendo un mecanismo a través del cual las personas hacen efectivos tales derechos:

- Contribuye a consolidar el buen nombre de una persona al tener centralizada y sistematizada su historia comercial y financiera con las diferentes entidades con las que ha tenido relaciones.
- Ayuda a proteger los intereses del público ahorrador, en la medida en que facilita el análisis de riesgo crediticio.
- Permite la masificación del crédito y, en esta medida, su democratización.
- Contribuye a hacer efectivo el derecho a informar y a recibir información veraz e imparcial, previsto en el artículo 20 de la Constitución Política.